



PROCESO	VERBAL DECLARATIVA – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	CIELO CARYN DÍAZ AMADO
RADICADO	6800131030012023-00178-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer, informando que se recibió demanda por correo electrónico, la cual no fue sometida a reparto aleatorio por corresponder a las mismas partes del radicado No. 2020-00199-00, demanda que fue rechazada por no haber sido subsanada en la oportunidad procesal
Bucaramanga, 28 de julio de 2023


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y encontrándose para decisión la presente demanda verbal de Restitución de Inmueble Arrendado – Leasing habitacional instaurada por la BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de CIELO CARYN DÍAZ AMADO, se procede a revisar la actuación advirtiendo que este estrado recibió demanda entre las mismas partes, la que fue registrada bajo la partida 680013103001-2020-00199-00, la que fue rechazada con auto del 11 de diciembre de 2020, por no haber sido subsanada en la oportunidad procesal requerida.

En ese orden, se observa conforme al acta respectiva que la misma le fue asignada a esta célula judicial directamente, es decir, sin que fuera sometida a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, como se indica en los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002.

El artículo 3 del acuerdo 1472 de 2002 reglamenta el reparto de los negocios civiles, estableciendo en su numeral 4 que este se realizara diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.

En ese orden se dispondrá, remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles del Circuito, conforme lo dispone la norma en comentario.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. – REMITIR la presente demanda VERBAL de restitución de inmueble arrendado (Contrato de Leasing) promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CIELO CARYN DIAZ AMADO, a la oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría, ejecutoriado este auto procédase a ello previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ae787a9b523e4a62bcba44d098405dbb5cf45a4f8b43e1958cd1a508ce6e1a**

Documento generado en 31/07/2023 10:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>